Diego Manuel Agüera Piñero (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 26/10/2022
HASH: 7f2aad169f1d9c3a47bd14eb651b7eee

Expediente n.º: 4224/202
Procedimiento: CAMPAÑA "RÁSCALE UN PREMIO AL COMERCIO LOCAL

En la Algaba a fecha firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA)

Que la Junta de Gobierno Local en la sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Octubre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

[…] "16.Expediente 4224/2022. PROPUESTA APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA "RÁSCALE UN PREMIO AL COMERCIO LOCAL". PLAN DE REACTIVACION ECONÓMICA Y SOCIAL (PLAN CONTIGO). PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE). LÍNEA 9 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Visto que el Ayuntamiento de La Algaba, en su política de apoyo al comercio local, quiere contribuir a la dinamización del entorno urbano y al fomento de la actividad comercial. Apuesta por un modelo comercial diversificado y dinámico y quiere ayudar al mismo tiempo a la ciudadanía en la adquisición de bienes de consumo en fechas cercanas a la navidad 2022-2023, y así, fortalecer el comercio minorista fomentando las compras en los establecimientos locales.

Vistos los ingresos de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a través del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Línea 9, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de junio de 2021.

Visto que el Ayuntamiento pretende poner en marcha durante las fechas cercanas a la navidad 2022-2023, la Campaña de promoción del comercio local, denominada "Ráscale un premio al Comercio Local", al objeto de fomentar las compras en establecimientos del municipio, contribuyendo de este modo, a reactivar la actividad que se ha visto lastrada por la actual crisis sanitaria.

Vista la Resolución definitiva del Área de Concertación de la Excma Diputación de Sevilla n.º 5068/2021, de 3 septiembre de 2021, relativa a la concesión de subvenciones para la ejecución del proyecto presentado por el Ayuntamiento al Programa de Empleo y Apoyo empresarial (PEAE) enmarcado en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo). Línea 9 Fomento del Comercio Local. Bonos al consumo, aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020.

Cód. Validación: 6QSQRJTYNZK37S2CN9FFRHSDR | Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

*Visto el informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria de fecha **18 de octubre de 2022**.*

*Visto el informe de la Técnico de Desarrollo Económico de fecha **21 de octubre de 2022**, relativo a la Campaña "Ráscale un Premio al Comercio Local". Plan de Reactivación Económica y Social (PLAN CONTIGO). Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Línea 9.*

*La Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta adopta los siguientes **ACUERDOS:***

***PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras para la Campaña de promoción del comercio local, denominada "Ráscale un Premio al Comercio Local", en el municipio de La Algaba, del siguiente tenor literal:*

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA "RÁSCALE UN PREMIO AL COMERCIO LOCAL". PLAN DE REACTIVACION ECONÓMICA Y SOCIAL (PLAN CONTIGO). PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE). LÍNEA 9. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA.

1.OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de La Algaba, en su política de apoyo al comercio local, quiere contribuir a la dinamización del entorno urbano y al fomento de la actividad comercial. El comercio de proximidad contribuye a la revitalización del municipio, a crear cohesión social y participa del desarrollo local, creando empleo y actividad económica y sin embargo se enfrenta a grandes retos que amenazan su supervivencia como las dificultades derivadas de la crisis sanitaria covid 19.

Por todo ello, el Ayuntamiento de La Algaba apuesta por un modelo comercial diversificado y dinámico y quiere ayudar a la ciudadanía en la adquisición de bienes de consumo y servicios en la época navideña y así, fortalecer el comercio minorista fomentando las compras en los establecimientos locales a través del incentivo denominado "Ráscale un premio al comercio local" .

Promover la campaña de promoción del comercio local, denominada "Ráscale un premio al comercio local", al objeto de fomentar las compras en establecimientos del municipio mediante tarjetas-rasca al consumo, contribuyendo de este modo, a reactivar la actividad que se ha visto lastrada por la actual crisis sanitaria.

Esta Campaña es financiada por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a través del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Línea 9.

2.BENEFICIARIOS

- La Campaña está dirigida a todos los establecimientos del municipio de La Algaba que se adhieran en tiempo y forma a la misma según lo establecido en las presentes bases. Asimismo, sus clientes serán los/as destinatarios/as finales de la misma.

- No podrán participar en La Campaña ni farmacias, ni estancos.

- Los establecimientos adheridos, deben contar con un comercio abierto y/o domicilio fiscal

Cód. Validación: 6QSQRJTYNZK37S2CN9FFRHSDR | Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

en el municipio de La Algaba.
- El empresario /a debe estar de alta en el RETA o donde legalmente le corresponda.
- Los establecimientos solicitantes deberán encontrarse al corriente de la Seguridad Social, Hacienda y el Ayuntamiento de La Algaba, a fecha de presentación de la solicitud de adhesión a la campaña.

3.PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
Las solicitudes de adhesión se presentarán por los empresarios en el -Modelo Normalizado de Solicitud (Anexo I).
-Certificado de situación censal de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
-También se presentarán los Anexo II: Declaración responsable y Anexo III: Ficha Terceros.

El plazo de presentación será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en pág. web y tablón municipal. La presentación para las personas jurídicas, se hará de forma telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba mediante la cumplimentación de formulario ad hoc en dicha sede; siendo preferente este medio para las personas físicas.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma, hecho que se acreditará a través de una declaración responsable. Si los datos facilitados por el establecimiento adherido no se correspondieran con requisitos exigidos en estas bases, éste quedará excluido de la Campaña.

4.DURACIÓN Y CONTENIDO DE LA CAMPAÑA.

La Campaña dará comienzo el día 12 de diciembre de 2022 hasta el día 8 de enero de 2023, ambos incluidos, para todo el municipio de La Algaba.

5.ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS A LA CAMPAÑA
Los comercios interesados en adherirse a la Campaña deberán inscribirse a través del formulario digital colgado en la pág web municipal www.laalgaba.es., tendrán de plaza diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en pág. web y tablón municipal. A partir de esta fecha, no se aceptarán nuevas adhesiones.

A los comercios adheridos se les entregará:

- Un cartel identificativo de La Campaña que deberá estar expuesto de forma visible mientras dure esta Campaña.
- Las tarjetas-rascas que correspondan en función del número de comercios finalmente adheridos a ésta.

6.MECÁNICA DE LA CAMPAÑA PARA ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

Para adquirir la condición de cliente participante sólo será necesario realizar una compra

Cód. Validación: 6QSQRJTYNZK37S2CN9FFRHSDR | Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

superior a DIEZ EUROS (10,-€) en cualquiera de los establecimientos adheridos a la Campaña.
En ese momento recibirá una tarjeta-rasca sellada por el establecimiento adherido, que puede contener un premio o una felicitación de Navidad. Las tarjetas-rasca premiadas podrán contener un producto o servicio adquirido por el Ayuntamiento de La Algaba en los establecimientos participantes. El presupuesto destinado a tal finalidad, asciende a 15.000€ Aplicación presupuestaria 431/22712 GAFA 21000017.
Las tarjeta-rasca premiadas junto con la factura o tiquet de compra, serán canjeadas en los comercios adheridos, que los guardarán para la posterior retirada y justificación del gasto, entre los día 9 y 25 de enero de 2023.
Los premios se podrán canjear hasta el 20 de enero de 2023

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES
La participación en La Campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe.

8.MODIFICACIÓN DE LAS BASES
El Ayuntamiento de la Algaba se reserva el derecho de modificar las presentes bases durante la realización de la campaña, si así lo considera necesario para la mejora y correcto desarrollo de la misma.

9.CANCELACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
Siempre que exista una causa justificada o de fuerza mayor debidamente motivada, el Ayuntamiento de La Algaba se reserva el derecho a cancelar, aplazar, suspender y/o modificarla celebración de la presente campaña. En tal caso, no se compromete a la asignación de los premios.

10. COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES DERIVADOS DE LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA.

-Informar de las características de la campaña a sus clientes.
-Mostrar en un lugar visible del establecimiento, la imagen identificativa de la campaña que será proporcionada en el momento de su adhesión.
-Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta iniciativa.

11. PAGO AL ESTABLECIMIENTO ADHERIDO.

Los establecimientos adheridos a la misma, presentarán factura de los productos y servicios suministrados, en el Ayuntamiento de La Algaba a través de FACE, en el período comprendido entre el 20 de octubre y 6 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
El Ayuntamiento de La Algaba, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, informa que los datos personales de las entidades solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de La

Cód. Validación: 6QSQRJTYNZK37S2CN9FFRHSDR | Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Algaba. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.

ANEXO I

DOCUMENTO DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE FOMENTO DE COMERCIO LOCAL "RÁSCALE UN PREMIO AL COMERCIO LOCAL". LÍNEA 9. PLAN CONTIGO. EXCMA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Yo_____representante de la empresa _____ cuya forma jurídica es _____ y su actividad es (Epígrafe licencia de apertura CNAE/IAE)_____ubicada en _____de La Algaba con CIF/NIF_____ y domicilio a efecto de notificaciones en (no cumplimentar si es el mismo)_____de_____, con CP_____ solicito participar en la Campaña de Comercio Local, que se va a poner en marcha por parte del Ayuntamiento de La Algaba, para la Reactivación del Comercio y la Actividad Productiva Local. LÍNEA 9. PLAN CONTIGO. DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Datos adicionales necesarios

Teléfonos y personas de contacto.

Nombre Apellidos_____Teléfono_____

Nombre Apellidos_____Teléfono_____

Correo Electrónico_____@_____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el establecimiento tiene licencia de actividad cuyo domicilio se encuentre en el municipio de la Algaba.

- Que el empresario /a se encuentra de alta en el RETA o en el legalmente le corresponda.

En La Algaba a _____de _____de 2022

(Firma y Sello de la Empresa)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.
con DNI
con domicilio a efectos de notificaciones en C/ nº
y dirección de correo electrónico
en representación de la entidad con CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

***PRIMERO**. Que tiene plena capacidad de obrar y que cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización del objeto del contrato.*
***SEGUNDO**. Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica para la realización del objeto del contrato.*

Cód. Validación: 6QSQRJTYNZK37S2CN9FFRHSDR | Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

***TERCERO**. Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector Público que figuran en el artículo 71 de la LCSP.*

Y para que conste firmo la presente

En La Algaba, a fecha de la firma

ANEXO III

ALTA DE TERCERO Y/O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS (FICHA DE TERCEROS).

I. DATOS DEL PERCEPTOR: NOMBRE Y APELLIDOS/DENOMINACIÓN SOCIAL (se acompañará fotocopia DNI o CIF)			
Perceptor:		*DNI/CIF:*	
Domicilio:		*Nº:*	*Piso:*
Población:	*Provincia:*		*C.P.:*
Telf.:	*Fax:*	*Email:*	
II. DATOS DEL REPRESENTANTE (se acompañará fotocopia DNI)			
Nombre y apellidos:		*DNI:*	
III. ALTA DE DATOS BANCARIOS (consignar los datos de una cuenta titularidad de quien aparece como acreedor en el apartado I)			
Entidad Bancaria:			
Domicilio Sucursal:			
Población:	*Provincia:*		*C.P.:*
IBAN			
País	*IBAN*	*Entidad*	*Sucursal*	*DC*	*Nº de Cuenta*
BIC			
Código de Banco	*País*	*Localidad*	*Sucursal*

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CREDITO
Certifico la existencia de la cuenta referida en el APARTADO III. ALTA DE DATOS BANCARIOS abierta a nombre de la persona reflejada en el APARTADO
I. DATOS DEL PERCEPTOR: NOMBRE Y APELLIDOS/DENOMINACIÓN SOCIAL.

POR LA ENTIDAD
DE CREDITO

(Sello de la Entidad)
Fdo:……

IV. BAJA DE DATOS BANCARIOS					
IBAN					
País	*IBAN*	*Entidad*	*Sucursal*	*DC*	*Nº de Cuenta*

***DILIGENCIA:** el abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto los generales como los referentes a la cuenta a través de la cual se desean recibir los correspondientes pagos, y declara bajo su responsabilidad que la titularidad de la misma corresponde al perceptor identificado en el APARTADO I, quedando la Mancomunidad de Servicios La Vega exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.*

En La Algaba, a……..de.....20…

Firma del Titular o Representante

"Los datos de carácter personal recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de uso dentro del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba. El/la titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación y cancelación (L.O. 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantia de los Derechos Digitales)."

INSTRUCCIONES AL DORSO:
APARTADO I. Persona Física o Jurídica que ha de percibir el pago. El nombre y apellidos o la denominación social se reseñarán tal y

Cód. Validación: 6QSQRJTYNZK37S2CN9FFRHSDR | Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

como figure en el documento de identificación (DNI o CIF). A la solicitud se acompañará fotocopia del DNI o CIF, según se trate de persona física o jurídica.
*APARTADO II**.** Sólo para personas jurídicas o personas físicas que actúen por medio de un representante. Nombre, apellidos y DNI del representante, que será el que firme la solicitud.*

APARTADO III. Nº de la cuenta, que ha de ser titularidad del perceptor (reseñado en el APARTADO I).

APARTADO IV. Este apartado sólo debe ser cumplimentado cuando el interesado desee modificar o dar de baja cuentas ya existentes.

ESTE IMPRESO DEBE SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y VENIR SELLADO POR LA ENTIDAD BANCARIA O APORTAR CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA ORIGINAL. SI SE TRATA DE UN CERTIFICADO OBTENIDO DE INTERNET, DEBE TRATARSE DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y, POR TANTO, VENIR ACOMPAÑADO DEL CORRESPONDIENTE CÓDIGO DE VERIFICACIÓN, QUE PERMITA COMPROBAR SU AUTENTICIDAD. EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS, PUEDE APORTARSE COPIA AUTENTICA DE LA CARTILLA.

SEGUNDO: *Publicar las presentes Bases en los Tablones de anuncios Municipales."*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6QSQRJTYNZK37S2CN9FFRHSDR | Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7